

MINISTERIO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA DIVISIÓN DE SERVICIOS GANADEROS DIVISIÓN DE SANIDAD ANIMAL

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE BOVINOS Y BUBALINOS PARA REPRODUCCION DESDE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY HACIA LOS ESTADOS PARTE DEL MERCOSUR

MERCOSUR

CERTIFICADO №	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE VENCIMIENTO	
I PROCEDENCIA	
ESTADO PARTE DE PROCEDENCIA	
NOMBRE DEL ESTABLEC. DE ORIGEN	
NOMBRE DEL EXPORTADOR	
DIRECCION DEL EXPORTADOR	
LUGAR DE EGRESO	FECHA:
II FINALIDAD	
REPRODUCCIÓN	
EXPOSICIONES INTERNACIONALES	
III DESTINO	
ESTADO PARTE EN TRANSITO (ITINERARIO)	
ESTADO PARTE DE DESTINO	
NOMBRE DEL IMPORTADOR	
DIRECCION DEL IMPORTADOR	

IV.- IDENTIFICACION DE LOS ANIMALES

	Nº ORD	RAZA	SEXO	EDAD (*)	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19			+		

(*) CUANDO CORRESPONDA

V.- INFORMACIONES SANITARIAS

El Veterinario Oficial abajo firmante Certifica lo siguiente:

La República Oriental del Uruguay se encuentra libre de Peste Bovina, Pleuroneumonía Contagiosa Bovina, Fiebre del Valle del Rift, Estomatitis Vesicular, Dermatosis Nodular Contagiosa y Fiebre Aftosa de acuerdo a lo establecido en el Código de los Animales Terrestres de la Organización Internacional de Epizootias (OIE). La República Oriental del Uruguay ha sido reconocida como país de Riesgo Insignificante para Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) por la OIE.

- 1. Los animales nacieron y fueron criados en Uruguay o han permanecido en cualquiera de los demás Estrados Parte del MERCOSUR. En caso de animales importados desde terceros países, se notificará previamente el origen de dichos animales.
- 2. Los animales fueron vacunados contra la Fiebre Aftosa con vacuna bivalente O1 campos, A24 cruzeiro, A2000 y A2001 inactivada con adyuvante oleoso en un plazo no menor a quince (15) días ni mayor de (180) ciento ochenta días previos al embarque.

 Los animales a ser exportados no fueron objeto de descarte en razón de programas de control y/o erradicación de enfermedades en ejecución en el país. 					
VI PRUEBAS DIAGNOSTICAS Y TRATAMIENTOS					
1. Los animales fueron mantenidos en cuarentena durante un período mínimo de treinta (30) días anteriores a la fecha de exportación en instalaciones oficialmente aprobadas y bajo supervisión oficial. Durante dicho período no presentaron signos clínicos de enfermedad transmisible y resultaron negativos a las siguientes pruebas diagnósticas realizadas en el laboratorio oficial del DILAVE y fueron sometidos a los siguientes tratamientos:					
		rán validez mientras los animale no sobrepase un período de 60 día			
1.1 BRUCELO	SIS				
	males proceden de un e do en el <i>Código</i> de la OIE	stablecimiento libre de Brucelosis	bovina, de acuerdo		
O BIEN					
1.1.2 Fueron s	ometidos a la siguiente p	rueba:			
 Rosa de Bengala o BBAT (Prueba del antígeno de Brucella tamponado), o ELISA, o Fijación de Complemento 					
FECHA:	/ /				
O BIEN					
1.1.3 Las hembras menores de 24 meses de edad fueron vacunadas con la vacuna B19 hasta la edad de (8) ocho meses.					
Nº DE ORDEN	FECHA VACUNACION	MARCA	SERIE		
(tachar las opciones que no correspondan)					
 1.2 TUBERCULOSIS 1.2.1 Los animales proceden de un establecimiento libre de Tuberculosis bovina, de acuerdo con lo establecido en el <i>Código</i> de la OIE, O BIEN 1.2.2 Fueron sometidos a la siguiente prueba: 					
 Prueba de tuberculina intradérmica con PPD bovina o con PPD bovina y aviar. 					
FECHA: / /					
(tachar lo que no corresponda)					

SERIE:

Ultima vacunación de los animales: / / MARCA:

1.3.- DIARREA VIRAL BOVINA

		niento viral en s etección de antíg	_				
FECHA	A: /	/					
	nimales positivo lo mínimo de 14		st, deberán se	r sometic	dos a un seg	undo test (d	con un
FECHA	۸:	/ /					
(tachar	· las opciones q	ue no correspor	nda)				
1.4	LENGUA AZU	IL					
	-prueba de inn	letección de ant nunodifusión en	icuerpos o agar gel, realiz días después d				
FECHA	٨:	/ /					
(tachar	las opciones q	ue no correspor	nda)				
			s a tratamiento ante el período			os y externo	os, con
PRODU	JCTO/S:		FECHA:	/	/		
OBSEF	RVACIONES:						
	En		, a los	/	/		
	SELLO OFICIA	AL					
					Firma del responsable	Veterinario	Oficial

VII.- DEL EMBARQUE DE LOS ANIMALES

Zoosanitario	oficial abajo firmante cer N°	destir				os en el Ce exportación	rtificado hacia:
	aminados en el momento de clínica de enfermedades inf						sica, sin
registrados er	ransportados en vehículos n el MGAP, de modo de e ersas, observando la exister	evitar el conta	cto dired	cto con	anim	ales de con	
FECHA Y LUC	GAR DE EMBARQUE:			MEDIC	DE ⁻	TRANSPOR ⁻	ГЕ:
	º:Nº DE PLACA DE º:Nº DE PLACA DE						
En		, a los	/	/			
SELL(O OFICIAL			Firma	del	Veterinario	Oficial